



**BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

22 de mayo de 1987

Núm. 78

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY		
160/000018	Retirada de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, sobre creación de una Comisión no Permanente para la lucha contra la droga .	3658
160/000019	Retirada de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados PDP, sobre solicitud de celebración de un debate sobre el problema de la droga	3659
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000025	Aprobación por la Comisión de la proposición no de Ley relativa a rescate de armas de interés histórico-artístico decomisadas	3659
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000016	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, relativa al desarrollo legislativo de los distintos preceptos constitucionales	3660
162/000017	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre medidas fiscales que fundamenten la capitalización de las actuales empresas y la creación de otras nuevas	3661
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA		
<i>INICIATIVAS</i>		
184/002832	Autor: Aparicio Pérez, Juan Carlos.	
	Planes a corto y medio plazo del Instituto Nacional de Industria en relación con la Empresa ENCE, situada en Miranda de Ebro (Burgos)	3662

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002833	
Autor: Bravo de Laguna Bermúdez, José Miguel.	
Establecimiento de un derecho regulador en las importaciones de harina de trigo panificable en las Islas Canarias	3662
184/002834	
Autor: Recoder i Miralles, Lluís Miquel.	
Tratados Internacionales, en materia de protección medioambiental, a los que está adherido el Estado español	3663
184/002835	
Autor: Sisó Cruellas, Joaquín.	
Proyecto de construcción del Embalse de Comunel, Azud de Campo y la conducción de Campo a Comunel	3663
184/002836	
Autor: López de Lerma i López, Josep.	
Construcción de una casa del mar en Sant Felú de Guixols	3663
184/002837	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Nivel de utilización de los medios propios de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social	3664
184/002838	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Forma en que piensa el Gobierno conjugar la adscripción apriorística de ciudadanos a los equipos de atención primaria, con el derecho a elección de médico legalmente reconocido	3664
184/002839	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Objetivo de política sanitaria de la Administración para 1987 en cuanto al porcentaje de población protegida a cubrir mediante la asistencia por los equipos de atención primaria y presupuesto de dicho programa	3665
184/002841	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Precintado de camiones y autocares por infracción de la legalidad vigente en materia de transportes por carretera	3665
184/002842	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Reciente convocatoria de concursos para la adjudicación de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera de El Ferrol a Málaga y de Gijón a Sevilla	3666
184/002843	
Autor: López Valdivielso, Santiago.	
Criterio del Ministro de Defensa acerca de si nuestras Fuerzas Armadas estarán, al final del programa FACA, suficientemente dotadas para garantizar nuestras necesidades defensivas	3666

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002844	
Autor: López Valdiviello, Santiago.	
Costo económico de las «implicaciones para el Gobierno» de la propuesta de reducción de los efectivos militares de Estados Unidos en España, formulada por el Gobierno español al Gobierno de Estados Unidos	3666
184/002845	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Calendario temporal con que proyecta el Gobierno acometer el desarrollo reglamentario de la Ley General de Sanidad	3667
184/002846	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Sanciones impuestas por la organización médica colegial a médicos que prestan sus servicios en el sector público	3667
184/002847	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Número de pacientes que se encontraban en las listas de espera de los hospitales públicos el 30-4-87	3668
184/002848	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Paro en la profesión médica y docencia sanitaria	3668
184/002849	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Número de equipos de atención primaria que funcionaban a pleno rendimiento al 21-12-86, al 5-2-87 y al 30-4-87	3668
184/002850	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Avance del Presupuesto de liquidación de 1986 en la asistencia sanitaria de la Seguridad Social que utilizó el Ministro de Sanidad en su comparecencia del día 7-4-87	3669
184/002851	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Avance de liquidación del Presupuesto de 1986 y Presupuesto aprobado para 1987 en la asistencia sanitaria	3669
184/002852	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Número de equipos de atención primaria que se encontraban en funcionamiento al 31-12-86, clasificación según su grado efectivo de funcionamiento y número de médicos y de auxiliares titulados en situación de servicio activo en ellos	3669

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002853	
Autor: Izquierdo Arija, Pilar.	
Proyecto de Construcción de un laboratorio radiactivo en la ribera del Duero	3670
184/002854	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Previsión de convocatoria de concurso unitario de méritos y traslado en breve plazo para la totalidad de los cuerpos sanitarios locales	3670
184/002856	
Autor: Durán Núñez, Alberto.	
Problemas de la flota pesquera española en la costa Este norteamericana	3670
CONTESTACIONES	
184/002599	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre declaraciones hechas a la televisión regional de Castilla y León por un alto cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre las recientes movilizaciones de los agricultores	3671
184/002600	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS) sobre encuestas realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) desde el mes de junio de 1986, con particular referencia a las realizadas sobre las elecciones al Parlamento Vasco, y a las demás asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas y al Parlamento Europeo, así como sobre las municipales de 1987	3671
184/002601	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Rioboo Almanzor (G. CDS) sobre inversiones y subvenciones previstas, aprobadas y realizadas, así como número de puestos de trabajo que se prevé crear en la zona de urgente reindustrialización de Galicia, desde su creación hasta nuestros días (se acompañan 2 anejos)	3673
184/002602	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS) sobre funcionarios españoles en las Instituciones comunitarias (se acompañan anejos)	3674
184/002603	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre fuerzas norteamericanas en España durante 1986	3674
184/002604	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Luis de la Vallina Velarde (G. CP) sobre motivo por el que no se utilizan	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
las camas concertadas de centros privados de Asturias, ordenando el ingreso de enfermos que figuran en las listas de espera de la Seguridad Social	3674
184/002605	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre evaluación de los beneficios económicos obtenidos por España como consecuencia del desarrollo del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre el Reino de España y los Estados Unidos de América de 2-7-82, desde su entrada en vigor hasta el 31-12-86, y de los previstos hasta el final de su vigencia	3675
184/002609	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Santiago Benítez Barrueco (G. CP) sobre problemas derivados de la legalización de la droga en España (se acompaña anejo)	3676
184/002610	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramón Espasa Oliver (A. IU-EC) sobre actitud de la Administración respecto a la empresa Transformaciones Químicas Sanchidrián, S. A. (TAQUISA, S. A.)	3677
184/002619	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Camuñas Solís (G. Mx.) sobre traslado de la Brigada Aerotransportada (BRIAT) y sus unidades de la ciudad de La Coruña a la base de Figueirido	3677
184/002620	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre supresión del servicio de urgencias de la Seguridad Social en Pola de Laviana (Asturias)	3678
184/002621	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre protestas de los asistentes a la corrida de toros celebrada el día 18-9-86 en Guadalajara por considerar que los toros no eran idóneos para la lidia y actualización del reglamento de espectáculos taurinos de 15-3-62	3678
184/002622	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre número de enfermos y enfermedades más comunes en cada provincia de Castilla-La Mancha en los años 1983, 1984, 1985 y 1986 (se acompaña anejo)	3678
184/002623	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre número de personas afectadas por el síndrome del aceite tóxico y que han recibido asistencia sanitaria en cada provincia de Castilla-La Mancha	3679

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002625	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre número de empresas de exhibición cinematográfica de Castilla-La Mancha que se han acogido a subvenciones para acondicionamiento de sus locales	3679
184/002627	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alberto Durán Núñez (G. CP) sobre razones del cese del Comisario-Jefe de Policía de Vigo y próximo destino que se le dará	3680
184/002629	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre desalojo de mujeres de la delegación de Bienestar Social de Segovia producido el día 8-4-87	3680
184/002630	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre «Equitativa redistribución de los recursos» en los presupuestos y gastos públicos	3680
184/002631	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre necesidad de proceder a la transferencia de las escuelas universitarias de enfermería del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) a otros entes	3681
184/002638	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Santiago Benítez Barrueco (G. CP) sobre criterios técnicos de selección de la tecnología extranjera que está siguiendo la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), en la Central Térmica de Escatrón	3681

PROPOSICIONES NO DE LEY

160/000018

Por manifestación de voluntad del Portavoz del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, hecha en la reunión de la Junta de Portavoces del día 12 de mayo, queda retirada la proposición no de Ley, número de expediente 160/000018, sobre creación de una Comisión no permanente para la lucha contra la droga, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 10, de la Serie D, de 20 de octubre de 1986.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

160/00019

Por manifestación de voluntad del Representante de la Agrupación de Diputados PDP-Grupo Parlamentario Mixto, hecha en la reunión de la Junta de Portavoces del día 12 de mayo, queda retirada la proposición no de Ley, número de expediente 160/00019, sobre solicitud de celebración de un debate sobre el problema de la droga, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

número 10, de la Serie D, de 20 de octubre de 1986. En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/00025

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 12 de mayo de 1987, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la proposición no de Ley relativa a rescate de armas de interés histórico-artístico decomisadas (161/00025).

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dar nueva redacción al artículo 159 del Reglamento de Armas y Explosivos, a fin de preservar de la destrucción las armas decomisadas que por su interés histórico, artístico, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza puedan estar incluidas en la categoría de bienes a que se refiere el artículo 1.2 de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico español, dándoles el destino conveniente a sus características.»

A dicha proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario CDS relativa a rescate de armas de interés histórico-artístico decomisadas.

Madrid, 11 de mayo de 1987.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

Enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, de modificación

Se propone el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dar nueva redacción al Capítulo II del Título III del Reglamento de Armas y Explosivos, a fin de mejorar su redacción y conseguir preservar de la destrucción las armas decomisadas de interés histórico o artístico, dándoles el destino conveniente a sus características.»

JUSTIFICACION

Mejora de la disposición.

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

Enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Socialista

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo del artículo 194 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de CDS sobre rescate de armas de interés histórico-artístico decomisadas.

ENMIENDA

De sustitución de la expresión: «... de interés histórico o artístico...» por la siguiente:

«... que por su interés histórico, artístico, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza puedan estar inclui-

das en la categoría de bienes a que se refiere el artículo 1.2 de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico español...»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1987.—El Portavoz, **Eduardo Martín Toval**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000016

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000016.

Autor: Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Proposición no de Ley relativa al desarrollo legislativo de los distintos preceptos constitucionales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como proposición no de ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 192 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta, para su discusión en el Pleno de la Cámara, una proposición no de Ley, relativa al desarrollo legislativo de los distintos preceptos constitucionales.

PROPOSICION NO DE LEY

Antecedentes

El año 1988 se cumplirá el X aniversario de la aprobación de la Constitución Española. En buena lógica cabe esperar que podemos acometer la celebración de dicho aniversario con un desarrollo completo de los distintos preceptos constitucionales.

Hasta el momento, y en los años transcurridos desde la fecha en que la Constitución entró en vigor, se ha producido un constante desarrollo legal a través de la actividad de este Parlamento que ha abarcado la práctica totalidad de preceptos constitucionales que exigían un posterior desarrollo legislativo. Paralelamente, los Tribunales de Justicia, a través de su actividad, han ido interpretando, a la luz de la Constitución, toda la legislación preconstitucional que exigía su adaptación a la nueva Ley de Leyes.

Sin embargo, el desarrollo básico constitucional no estará completado en tanto este Parlamento no apruebe aquellas leyes que desarrollan los preceptos constitucionales que exigen su desarrollo legislativo y que hasta el momento no se ha acometido.

Así están pendientes de desarrollo legislativo aspectos constitucionales, tales como la limitación del uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos; el derecho a la cláusula de conciencia y el secreto profesional en el ejercicio del derecho a la información, la no obligación de declarar sobre hechos presuntamente delictivos por razón de parentesco o secreto profesional, las organizaciones profesionales, el Estatuto de los miembros del Gobierno, la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas, el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros o la institución del Jurado.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario considera oportuno que el Gobierno aporte a la Cámara el calendario para el desarrollo legislativo de aquellos preceptos constitucionales que lo requieren.

En consecuencia, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Que dentro del presente período de sesiones el Gobierno aporte a esta Cámara para su aprobación el calendario de presentación de los proyectos de Ley que desarrollan aquellos preceptos constitucionales que así lo requieran para su completa efectividad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 1987.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

162/000017

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000017.

Autor: Grupo Parlamentario CDS.

Proposición no de Ley sobre medidas fiscales que fundamenten la capitalización de las actuales empresas y la creación de otras nuevas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, en nombre del Grupo Parlamentario del CDS, y como Portavoz Sustituto del mismo, solicita a la Mesa, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, la tramitación ante el Pleno de la Cámara de la siguiente proposición no de Ley sobre medidas fiscales que fundamenten la capi-

talización de las actuales empresas y la creación de otras nuevas.

Fundamento: La actual situación de las empresas españolas, fundamentalmente las pequeñas y medianas empresas, que no han conseguido remontar los efectos de la crisis económica; la descapitalización creciente de las mismas por razón de sus resultados negativos en los años transcurridos; la necesidad de canalizar el ahorro hacia el esfuerzo empresarial asegurando con ello el crecimiento previsto para el producto interior bruto en el presente ejercicio de 1987 y en los futuros, en el marco de una coyuntura internacional menos favorable y sobre todo la consideración básica de que la potenciación de las empresas es el mejor instrumento para hacer descender las altas tasas de desempleo que padece nuestro país, aconsejan el establecimiento de unas medidas fiscales que fomenten la capitalización de las actuales empresas y la creación de otras nuevas.

En su razón, se plantea la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer, por razones de urgencia, mediante Decreto-ley, con modificación de los artículos correspondientes de las Leyes 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y 44/78, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sus respectivos Reglamentos, las siguientes medidas:

1. Libertad de amortización para las inversiones que se realicen durante un período de tres años.
2. Exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las plusvalías obtenidas por la venta de los valores cuyo producto se invierta en las sociedades de las que sean accionistas los titulares de dichos valores.
3. Reducción del porcentaje de cuotas a satisfacer a la Seguridad Social por las empresas que teniendo una plantilla fija, mantengan su actividad sin disminución de dicha plantilla, con tal de que el importe del menor ingreso se materialice en una cuenta con destino a nuevas inversiones.
4. Equiparación del tratamiento fiscal que se otorga a las inversiones en activos fijos nuevos, de aquellas que supongan una renovación de la empresa en bienes de equipo y utillaje, aun cuando se trate de bienes que no entran en funcionamiento por primera vez, estableciéndose de base la deducción en el importe no amortizado de dichos bienes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1987.—El Portavoz Sustituto, **León Buil Giral**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES para las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

INICIATIVAS

184/002832

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Aparicio Pérez, Diputado por Burgos, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

En la localidad de Miranda de Ebro (Burgos) se ha creado una grave inquietud sobre el futuro inmediato de la Empresa ENCE, propiedad del Instituto Nacional de Industria, al producirse diversas noticias sobre los planes de este Instituto en relación a la misma.

Por lo ya expuesto, tengo a bien formular la siguiente pregunta para su contestación por escrito, al Ministerio de Industria y Energía.

¿Cuáles son los planes a corto y medio plazo del Instituto Nacional de Industria en relación con la empresa ENCE, situada en Miranda de Ebro (Burgos)?

Madrid, 12 de mayo de 1987.—**Juan Carlos Aparicio Pérez**.

184/002833

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, Diputado por Las Palmas, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria

del Partido Liberal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

El Real Decreto 506/1987, por el que se regula la importación de harina de trigo panificable en las Islas Canarias y la Orden Ministerial de 14 y 27 de abril de desarrollo de aquél, tienen extraordinariamente preocupados al sector de fabricantes de pan y productos similares, así como a los importadores de harina en las Islas.

El Diputado que suscribe ha sido siempre defensor del régimen de libertad comercial en las Islas. Pero también de una adecuada protección a los sectores industriales —desgraciadamente escasos— que se ven sometidos, con frecuencia, a prácticas desleales al tener que competir con importaciones fuertemente subvencionadas o con precios de restitución, cuya importación en tales condiciones haría inviable la pervivencia de industria alguna en Canarias. Ello justifica, por ejemplo, en el REF la existencia de la tarifa especial en el arbitrio de entrada.

En el adecuado equilibrio entre libertad de importación y protección necesaria a la producción local se encuentra el punto justo que todo gobernante debe aspirar a alcanzar.

Pues bien, en el caso que nos ocupa no aparecen claros los motivos de protección señalados. La harina ha estado tradicionalmente sometida a comercio de Estado, lo que ha producido una especie de monopolio de facto en las Islas. A su vez, los fabricantes pueden importar trigos de diversa procedencia y según precios de mercados internacionales. Ahora se establece un derecho regulador que puede volver a consolidar ese monopolio de facto.

En este contexto se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuáles son las razones para establecer un derecho regulador en las importaciones de harinas de trigo panificables en Canarias?
2. ¿Por qué se fija en 30.000 pesetas/tonelada, el precio de entrada hasta el 1 de agosto de 1987?
3. ¿De qué cálculos se obtiene el importe del derecho de regulador en 5.388 pesetas/tonelada?
4. ¿En qué ha consistido la audiencia de los sectores implicados?
5. ¿Considera el Gobierno que con esta medida puede subsistir una leal competencia entre producción-importación?
6. ¿No se perjudica en definitiva al consumidor de las Islas con estas medidas que elevan los costes y con ellos los precios?

Madrid, 12 de mayo de 1987.—**José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez**.

184/002834

184/002836

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lluís Recoder i Miralles, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que dispone el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando se le dé respuesta por escrito.

¿A qué tratados internacionales en materia de protección medioambiental, está adherido el Estado español?
¿A cuáles no y por qué motivo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 1987.—**Lluís Recoder i Miralles.**

184/002835

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El próximo día 2 de junio es el último día hábil de presentación de ofertas para el Concurso y posterior contratación de Servicios Técnicos para el estudio y redacción del Proyecto de Construcción del Embalse de Comunel, Azud de Campo y la conducción de Campo a Comunel.

Dada la importancia de la obra, formula al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes preguntas:

- 1.º ¿En qué fecha aproximada se adjudicará el estudio y redacción del proyecto?
- 2.º Teniendo en cuenta que el plazo de redacción será de quince meses, ¿en qué fecha aproximada el MOPU podrá aprobar técnicamente dicho proyecto?
- 3.º ¿En qué ejercicio económico calcula el Ministerio podrán contratarse y empezarse las obras?
- 4.º ¿Ha calculado el Ministerio la posible fecha de terminación de las obras de construcción del Embalse de Comunel, Azud del Campo y la conducción de Campo a Comunel?

Madrid, 12 de mayo de 1987.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado por Girona, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) la pregunta que a continuación se expone, solicitando le sea contestada por escrito.

Antecedentes

En la fecha 13 de febrero de 1986, el Ayuntamiento de Sant Felú de Guixols cede al Instituto Social de la Marina, con destino a la construcción de una Casa del Mar, unos terrenos de propiedad municipal, condicionándolo a que dicha edificación se hiciera en un plazo no superior a los cinco años y se mantuviera al menos otros treinta.

En fecha 11 de marzo de 1986 y mediante declaraciones a la prensa, la Directora Provincial del Instituto Social de la Marina afirma que el presupuesto de la futura Casa del Mar de Sant Felú de Guixols alcanza los 44 millones de pesetas y, textualmente, dice: «es decir, ocho millones en 1986 para el proyecto, estudios geológicos, técnicos, inicio de las obras, etcétera, y 37 millones de pesetas para lo restante que es la consolidación y los equipamientos del edificio».

En fecha 25 de marzo de 1986 se firma la escritura de cesión de los terrenos municipales al Instituto Social de la Marina y se dice, y así lo recogen los medios informativos, que «se prevé esté terminada —la Casa del Mar de Sant Felú de Guixols— dentro de un año y medio».

En fecha 17 de marzo último, el excelentísimo señor Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, en contestación a preguntas formuladas por el Diputado que suscribe, informa que «en el Presupuesto de Inversiones Públicas del Ejercicio de 1987» que corresponde ejecutar el Instituto Social de la Marina figura el municipio de Sant Felú de Guixols, con la creación de una Casa del Mar y la dotación presupuestaria de diez millones de pesetas.

En fecha 13 de abril último, el Director General del citado Instituto dirige una carta al señor Alcalde de Sant Felú de Guixols anunciándole que «el proyecto de la futura Casa del Mar de Sant Felú de Guixols ha obtenido el informe favorable de... (La Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)», que «se espera poder tramitar el oportuno expediente de contratación de la obra aplicando el procedimiento de urgencia, de modo que a lo largo del mes de mayo pueda estar adjudicada a la empresa que haya de construirla», y que «el presupuesto previsto se cifra en 110.647.765 pesetas y el programa de inversión prevé su inmediato inicio, así como su finalización en el año 1988, y su puesta en funcionamiento en la misma fecha».

En fecha 8 del presente mes de mayo, y mediante télex

dirigido al señor Alcalde de Sant Felú de Guixols, el citado Director General del Instituto Social de la Marina le notifica que la Intervención General de la Seguridad Social ha dado su conformidad al expediente de inversión-construcción de la Casa del Mar de esta ciudad y anuncia, ahora, un presupuesto de 104.090.479 millones de pesetas, a financiar en dos anualidades presupuestarias, que rectifica así el avanzado por el mismo Director General hace menos de un mes.

Ante todo ello, el Diputado que suscribe formula al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social las siguientes preguntas:

1. En el presupuesto de inversiones del Instituto Social de la Marina correspondiente a 1986, ¿figuró o no figuró una partida de ocho millones de pesetas con destino a la redacción del proyecto técnico, estudios geológicos, técnicos e inicio de las obras de la futura Casa del Mar de Sant Felú de Guixols?

2. Si la respuesta es positiva, ¿por qué no se iniciaron las referidas obras en el transcurso de 1986 como anunció públicamente la Directora Provincial del citado Instituto?

3. Si la respuesta es negativa, ¿por qué se anunció una inversión que después no se materializó?

4. Si durante la firma de la escritura de cesión de los terrenos municipales al Instituto Social de la Marina se dijo que la Casa del Mar de Sant Felú de Guixols «se prevé esté terminada dentro de un año y medio», ¿cómo es que ahora el Director General del Instituto Social de la Marina anuncie un plazo de ejecución del proyecto de doce meses a partir de la fecha de la adjudicación de las obras, incumpliendo así lo anunciado en 1986?

5. Si el señor Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno dice, en escrito oficial, que en el Presupuesto de Inversiones del Instituto Social de la Marina figura una partida de 10 millones de pesetas con destino a la construcción de la Casa del Mar de Sant Felú de Guixols, ¿cómo es que el Director General del citado organismo anuncia un presupuesto superior a los cien millones de pesetas y la ejecución de una primera fase, dentro de este mismo año, por un importe de más de 53 millones de pesetas?

6. Si el señor Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno afirma disponerse de 10 millones de pesetas con cargos a los vigentes Presupuestos Generales del Estado, ¿cómo es que el Director General del Instituto Social de la Marina anuncie la contratación inmediata de unas obras por importe superior a los cien millones de pesetas?

7. Si el Director General del citado Instituto anuncia, con fecha 13 de abril último, un presupuesto de 110.647.765 pesetas relativo a la futura Casa del Mar de Sant Felú de Guixols, ¿cómo es que ahora, veinticinco días después, lo rebaja a 104.090.479 millones de pesetas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1987.—**Josep López de Lerma i López.**

184/002837

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En diversas ocasiones la información oficial facilitada por la Administración, ha venido haciendo referencia a determinados indicadores hospitalarios, al objeto de evaluar el nivel de utilización de los medios propios de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Al objeto de conocer algunos de dichos datos debidamente actualizados, esta Diputada tiene el honor de formular al Gobierno las preguntas siguientes:

1.ª ¿Cuál fue el porcentaje general de utilización u ocupación en los hospitales propios durante el pasado año 1986?

2.ª ¿Cuál fue la duración de la estancia media general en dichos hospitales en el año 1986?

3.ª ¿Cuál fue la duración promedio de la espera de los pacientes de radiología en los hospitales propios durante 1986?

4.ª ¿Cuál fue en 1986 el número promedio de intervenciones programadas por quirófano y día, en los aludidos hospitales?

Madrid, 29 de abril de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002838

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la programación para la paulatina aplicación e implantación de los Equipos de Atención Primaria, las informaciones oficiales facilitadas al respecto establecen como objetivos el que un determinado porcentaje de la población con derecho a cobertura sanitaria sea atendido por dichos Equipos.

De otro lado, el artículo 14 de la Ley General de Sanidad establece la facultad de elección de médico en el ám-

bito del Area de Salud y en los núcleos de más de 250.000 habitantes.

A la vista de lo anterior, esta Diputada se ve en la precisión de plantear al Gobierno la pregunta siguiente:

¿Cómo piensa el Gobierno conjugar la adscripción apriorística de ciudadanos a los Equipos de Atención Primaria, con el derecho a elección de médico que legalmente se reconoce a tales ciudadanos en los aludidos ámbitos territoriales?

Madrid, 29 de abril de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002839

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la presentación al Parlamento de los Presupuestos por programas del INSALUD para 1987, se establecía por el Gobierno el objetivo de que, durante este año, el 43 por ciento de la población con derecho a protección quedase atendida dentro de la cobertura de los Equipos de Atención Primaria (ver página 80 de «Presupuestos por Programas de la Seguridad Social 1987», Volumen II, Tomo V, y página 65 de «El Presupuesto de la Seguridad Social para 1987», ambos editados por la Administración).

Contrasta la entidad de dicho objetivo —43 por ciento de la población protegida— con el expresado por la Dirección General del INSALUD ya en febrero de 1987, al fijar tal objetivo en el 33 por ciento para el bienio de 1987 y 1988, como literalmente se expresa en el documento «Criterio de actuación 1987-1988» del INSALUD.

A su vista, esta Diputada no tiene más remedio que plantear al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuál es, en definitiva, el objetivo de política sanitaria de la Administración para 1987 en cuanto al porcentaje de población protegida a cubrir mediante la asistencia por los Equipos de Atención Primaria, en el sentido de si es el formulado con ocasión de los Presupuestos por Programas para 1987, el que ahora refleja el INSALUD en el citado documento o, en su caso, otro diferente a ambos?

2.ª ¿Si mediante la vía del «presupuesto actualizado» y en relación al de esta anualidad de 1987, se ha introducido alguna modificación al presupuesto inicial del Programa «Equipos de Atención Primaria»?

3.ª ¿Cuál es, en cualquier caso, el presupuesto vigente para 1987 del referido Programa presupuestario (0308), y su desglose por servicios y capítulos?

Madrid, 29 de abril de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002841

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La proliferación de tráfico ilegales en el transporte por carretera, además de entrañar desconocimiento del principio de legalidad, supone la ruptura de la efectividad de la ordenación del transporte y una competencia desleal con los transportistas cumplidores de la normativa establecida.

A remediar tal situación viene la iniciativa legislativa del Gobierno, que materializada en la Ley 38/1984, de 6 de noviembre, que además de endurecer el cuadro de sanciones económicas a los infractores, estableció la sanción del precintado del vehículo con el que se hubieran cometido infracciones de suficiente gravedad para la aplicación de tal medida.

A pesar de todo ello, y del tiempo transcurrido, es sentir unánime en el sector del transporte por carretera el de que los tráfico ilegales —la «piratería»— continúan aumentando, e incluso con publicidad notoria, por cuanto la Administración de Transportes no aplica y ejecuta las medidas de precintado de vehículos que ella misma ha acordado, con la consiguiente sensación de impunidad para los infractores.

Por todo ello, esta Diputada estima procedente formular al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Es cierto que a finales de abril de 1987, la Administración de Transportes tenía acordado, previo el correspondiente expediente, el precinto de más de 700 camiones y autocares por infracciones a la legalidad vigente?

2.ª ¿Cuántos precintos de los indicados ha ejecutado efectiva y materialmente la Administración correspondiente?

3.ª ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para, en lo sucesivo, ejecutar los precintados de vehículos que procedan en aplicación de la Ley 38/1984, de 6 de noviembre?

Madrid, 12 de mayo de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002842

184/002843

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Como es sobradamente conocido, las Cortes Generales vienen tramitando actualmente los proyectos de Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y de Ley Orgánica de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas, cuyo avanzado estado de tramitación permite prever su próxima entrada en vigor.

Las previsiones normativas contenidas en dichos proyectos legislativos de inminente aprobación, introducen modificaciones sobre la legalidad precedente, entre otras materias, en las relativas a la conformación y resolución de concursos para la adjudicación de líneas regulares de transporte de viajeros por carretera.

A pesar de cuanto antecede, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, recientemente acaba de comunicar, con sujeción a la actual legalidad próxima a su derogación, nuevos concursos para la adjudicación de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera entre El Ferrol y Málaga y de Gijón a Sevilla, que conforman líneas de larga distancia.

Al parecer, tal actuación administrativa ha tratado de justificarse en pretendidas razones de urgencia; no obstante, vistas las circunstancias concurrentes, ha producido en el sector afectado una evidente conmoción y la natural sospecha lógicamente inherente a las aludidas precipitaciones y a los indicios aparentemente poco claros que concurren en estos casos.

Por todo ello, esta Diputada tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las razones en que se basa el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para sacar a concurso los antes citados servicios regulares de viajeros por carretera, precisamente en este momento?
2. ¿Es consciente la Administración que, con este modo de actuar, ha introducido elementos de ruptura en el actual «statu quo» del sector afectado, dando lugar a todo tipo de convulsiones y de prevenciones respecto a la verdadera naturaleza e intención de la Administración convocante?
3. ¿No podía esperar, tan sólo unas breves semanas la Administración a la promulgación efectiva de la inminente Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres?

Madrid, 4 de mayo de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Considera el señor Ministro de Defensa que al final del programa FACA nuestras Fuerzas Aéreas estarán suficientemente dotadas como para garantizar nuestras necesidades defensivas?

Valladolid, 6 de mayo de 1987.—**Santiago López Valdivielso.**

184/002844

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta dada por el Gobierno a este Diputado con fecha 3 de marzo de 1987 a una pregunta en relación con el coste de la inversión que sería necesaria para que las Fuerzas Armadas Españolas pudiesen cumplir las misiones que tendrían que asumir en caso de una reducción de los efectivos militares de los Estados Unidos en España, se decía que no puede hacerse por el momento una estimación hasta que se llegue a un acuerdo de reducción.

En el debate sobre seguridad y defensa el pasado día 21 de abril, el señor Ministro de Asuntos Exteriores, refiriéndose a las características de la propuesta de reducción formulada por el Gobierno a los Estados Unidos decía literalmente que era ésta «una propuesta realista por— que se basa en una evaluación de las capacidades reales de nuestras fuerzas armadas y de las necesidades de defensa de la Alianza, de tal forma que los niveles globales de seguridad no se vean perjudicados».

Y añadía en otro momento de su intervención, que la reducción propuesta suponía una serie de implicaciones para el Gobierno español, citando entre otras, la potenciación general de nuestros medios de defensa aérea, la

mejora de los sistemas de alerta y control, garantizar la defensa de nuestro territorio y la potenciación de los servicios de apoyo al transporte aéreo.

Admitiendo que no se pueda hacer una estimación del costo hasta que no se llegue a un acuerdo de reducción es sin embargo, presumible, que el Gobierno al formular una «propuesta realista» y reconocer que «hay implicaciones para el Gobierno en estas reducciones», haya evaluado el coste económico de la propuesta formulada.

¿A cuánto asciende el costo económico de las «implicaciones para el Gobierno» de la propuesta de reducción formulada por el Gobierno español al Gobierno de los Estados Unidos?

Valladolid, 7 de mayo de 1987.—**Santiago López Valdivielso.**

184/002845

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En su momento, esta Diputada formuló pregunta escrita al Gobierno cuestionando cuál es el calendario temporal que tiene establecido el Gobierno y sobre qué materias concretas en el proceso reglamentario y de desarrollo de la Ley General de Sanidad, pregunta que planteada bajo número de expediente número 184/001301 mereció la contestación del Ejecutivo de fecha 24 de febrero de 1987.

De la lectura de dicha contestación se desprende que su contenido es meramente didáctico sobre los tipos de normas que, para su desarrollo en función de la existencia o no de plazos ciertos, establece la indicada Ley. Es obvio que nada de ello se preguntaba, y que para conocer lo que dice dicha Ley, es suficiente la mera lectura de su texto.

La aludida forma de hurtar una contestación directa a la temática que planteaba aquella pregunta, obliga indeclinablemente a esta Diputada a volver a plantear aquella pregunta, en la forma siguiente:

1. Sin perjuicio de los plazos legalmente establecidos para la reglamentación y desarrollo de la Ley 14/1986, ¿cuál es el calendario temporal con que proyecta el Gobierno acometer el proceso reglamentario y de desarrollo de la Ley General de Sanidad, máxime si se considera que ha transcurrido más de un año desde su promulgación?

2. ¿En qué forma se contemplan las diferentes materias concretas de desarrollo en tales previsiones del Gobierno, caso de que éstas existan?

3. En relación con todo lo anterior, ¿qué alcance y significado debiera darse a juicio del Gobierno, a la expresión literal del señor Ministro de Sanidad cuando dijo «ahora, la reforma sanitaria va en serio, señorías», manifestada en su comparecencia de 7 de abril de 1987 ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados («Diario de Sesiones», número 103, página 4021)?

Madrid, 4 de mayo de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002846

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los Estatutos por los que se rige la Organización Médica Colegial establecen la obligatoriedad de colegiación de todos los Facultativos con ejercicio profesional en España, incluso con respecto a aquellos que ejercen como funcionarios públicos o como médicos asistenciales en el sector público.

Tal inclusión en la Organización Médica Colegial aparece el sometimiento de los colegiados a la jurisdicción de carácter deontológico que ejercen los Colegios de Médicos según los aludidos Estatutos en vigor, con evidentes facultades disciplinarias y sancionadoras por faltas al código deontológico o por mala práctica profesional, que pueden alcanzar hasta la suspensión temporal o definitiva en el correspondiente ejercicio profesional.

En función de lo anterior, la Diputada que suscribe tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas:

1.º ¿Qué consecuencias efectivas tienen las sanciones impuestas por la jurisdicción deontológica de la Organización Médica Colegial sobre médicos que prestan sus servicios profesionales en el sector público?

2.º ¿Reconoce la Administración la competencia de dicha jurisdicción deontológica con respecto a los colegiados que ejercen profesionalmente como funcionarios o en el ámbito del sector público sanitario?

Madrid, 29 de abril de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002847

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Continuando en la problemática abordada por esta Diputada en anteriores ocasiones, y a la vista del interés que públicamente ha expresado al respecto el señor Ministro de Sanidad y Consumo al objeto de resolver o paliar la problemática que representan las llamadas listas de espera en los hospitales públicos, la Diputada que suscribe tiene el honor de formular al Gobierno la pregunta siguiente:

¿Cuántos pacientes se encontraban en las listas de espera de los hospitales públicos, el 30 de abril de 1987?

Madrid, 4 de mayo de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002848

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

A pregunta de esta Diputada —número de expediente 184/002031— corresponde el Gobierno con su contestación escrita de 9 de marzo de 1987, en cuyo apartado 1 el Gobierno manifiesta literalmente que «el modelo educativo de nuestro sistema se basa en la garantía por parte de los poderes públicos de que toda persona con capacidad pueda acceder al nivel superior de la educación», para añadir después textualmente que «no puede, por tanto, pedirse una adecuación exacta entre los licenciados que salen del sistema universitario y los que se formen posteriormente por cuando las lógicas prioridades presupuestarias conllevan una necesaria selección». Obviamente la contestación reproducida se refería a la falta de correspondencia entre las plazas de formación de graduados en Medicina y las de formación de médicos especialistas.

Sorprendentemente, el señor Ministro de Sanidad y Consumo días después —el 7 de abril de 1987— y de forma oficial (comparecencia parlamentaria) lee un discurso y manifiesta que la no correspondencia entre la formación médica pregraduada y postgraduada y la consiguiente «aparición de paro en la profesión médica es fruto de una equivocada política docente en la formación de nuevos profesionales, seguida hasta 1982».

Ante todo lo anterior, la Diputada que suscribe se ve en el deber de formular al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es, a juicio del Gobierno, la razón por la que existe paro en la profesión médica, la apuntada por el Gobierno en su respuesta escrita de 9 de marzo de 1987, la expresada por el señor Ministro de Sanidad y Consumo en su comparecencia parlamentaria de 7 de abril de 1987 o, en su caso, una tercera?

2. ¿En qué puntos básicos establece el Gobierno las modificaciones introducidas desde 1983 en materia de docencia sanitaria, que diferencian el período iniciado dicho año con relación al finalizado en 1982?

3. ¿Cuál ha sido la evolución de graduados en las Facultades de Medicina españolas, y cuál la de las plazas MIR adjudicadas para formación de médicos especialistas, desde 1981 a 1987?

4. ¿Cuáles son los datos de que dispone el Gobierno sobre la evolución interanual 1981-1987, en el número de médicos parados o subempleados?

Madrid, 4 de mayo de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002849

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La contestación escrita del Gobierno de 5 de febrero de 1987 en respuesta a mi pregunta número de expediente 184/001098, cifraba en 324 el número de Equipos de Atención Primaria que se encontraban actuando. Por su parte, el señor Ministro de Sanidad en su comparecencia parlamentaria de 7 de abril de 1987 cifró su número en 306.

A la vista de la aparente discordancia en tan escaso plazo de tiempo, esta Diputada se ve obligada a formular al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos Equipos de Atención Primaria funcionan a rendimiento completo en 31 de diciembre de 1986?

2. ¿Cuántos en 5 de febrero de 1987?
3. ¿Cuántos en 30 de abril de 1987?

Madrid, 4 de mayo de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002850

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con posterioridad a la contestación escrita del Gobierno a la pregunta expediente número 184/001102 que planteó esta Diputada, el señor Ministro de Sanidad y Consumo ha manifestado el pasado 7 de abril de 1987 ante la correspondiente Comisión del Congreso de los Diputados que «el presupuesto liquidado de 1986 se eleva a un billón 155.000 millones de pesetas».

Como quiera que tales manifestaciones del señor Ministro vienen a suponer que la Administración dispone ya del presupuesto de liquidación, al menos con el carácter de avance, esta Diputada formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Cuál es el avance del presupuesto de liquidación de 1986 en la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, desglosado por Servicios y por Capítulos, que utilizó el señor Ministro en su pasada comparecencia parlamentaria?

Madrid, 4 de mayo de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002851

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

A nuestra pregunta escrita formulada bajo número de expediente 184/001102, el Gobierno contesta en 6 de fe-

brero de 1987 manifestando respecto del último avance disponible de la liquidación de 1986, que «al no haber finalizado aún el ejercicio no se dispone de la cifra de obligaciones contraídas».

Dicha contestación no ha sido obstáculo para que, en su comparecencia parlamentaria de 7 de abril de 1987, el señor Ministro de Sanidad y Consumo haya manifestado pública y oficialmente que «el presupuesto liquidado de 1986 se eleva a 1.155.000 millones de pesetas».

A la vista de todo lo anterior, la Diputada que suscribe se ve en la necesidad de plantear al Gobierno las siguientes preguntas:

1. Con el carácter de avance de liquidación, ¿es cierto que el presupuesto liquidado de 1986 se eleva a un billón 155.000 millones de pesetas?

2. De confirmarse dicho avance de liquidación, ¿es así que, en pesetas corrientes, el presupuesto aprobado para 1987 en la asistencia sanitaria no presupone aumento alguno en relación con el gasto de 1986?

3. En los mismos términos, ¿resulta que, a valores constantes reales, el presupuesto aprobado para 1987 es de valor inferior al liquidado en 1986?

4. ¿Cuál es, en pesetas a valor constante de 1982, el gasto por persona protegida habido en 1986 en la asistencia sanitaria de la Seguridad Social?

Madrid, 4 de mayo de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002852

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Según la información oficial publicada por el INSALUD (*), el número de Equipos de Asistencia Primaria que —al menos— habían iniciado sus actividades de atención primaria era de 137 al finalizar el primer semestre de 1986, además de otros 84 en proyecto o en situación previa a su funcionamiento sanitario.

De otra parte, el Gobierno en su contestación escrita de 5 de febrero de 1987 a nuestra pregunta número de expediente 184/001098, manifiesta textualmente que el «número de EAP que en la actualidad se encuentran funcionando en los diversos centros de salud es de 324». Y, por

(*) «Boletines Indicadores Sanitarios», volumen 3, número 8, septiembre 86, páginas 179 a 182.

otro lado, con relación al año 1986 —anterior a 5 de febrero de 1987— la documentación presupuestaria facilitada por la Administración a los parlamentarios cifraba en 400 el número de dichos Equipos para el referido año 1986.

Ante todo ello, esta Diputada no tiene más remedio que formular al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuál es, efectivamente, el número de Equipos de Atención Primaria que se encontraban en funcionamiento a 31 de diciembre de 1986 en España?

2.ª Del total de Equipos de Atención Primaria existentes, tanto en 31 de diciembre de 1986 como en la actualidad, ¿cuál es su clasificación en atención a su grado efectivo de funcionamiento, según los grupos siguientes: a) situación equiparable a la preexistente a la implantación; b) equipos consolidados administrativamente; c) equipos que comienzan actividades específicas de atención y sanitaria, y d) con funcionamiento pleno y en desarrollo de los objetivos diseñados?

3.ª ¿Cuál es el número de médicos y auxiliares titulados que se encontraban en servicio activo en 31 de julio de 1986, 31 de diciembre de 1986 y en la actualidad, en Equipos de Atención Primaria que —como mínimo— hayan comenzado ya a desarrollar actividades específicas de atención primaria?

Madrid, 29 de abril de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002853

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Izquierdo Arija, Diputada por Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito.

Dado que la población ribereña del Duero está fuertemente sensibilizada con el proyecto de construcción de laboratorio radiactivo y como las respuestas que desde el Gobierno se nos han facilitado no han satisfecho a la población, esta Diputada profundamente preocupada por el deterioro de la convivencia y el grado de agresividad al que se ha llegado, ha creído conveniente formular al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿El Gobierno ante el malestar manifestado por la población afectada puede reconsiderar el proyecto y una vez recabadas las precisas informaciones de las autoridades provinciales y Diputaciones implicadas puede llegar a desestimarlos?

2.ª En el supuesto de que el Gobierno considerara preciso continuar con el proyecto, ¿tiene previsto algún tipo

de compensación a las zonas afectadas, teniendo en cuenta el deterioro que para su economía supondría el marchamo de zona nuclearizada?

Madrid, 7 de mayo de 1987.—**Pilar Izquierdo Arija.**

184/002854

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Sanidad, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Por Real Decreto 1062/86, de 26 de mayo, se regula el sistema de concurso unitario de méritos y traslados de funcionarios de Cuerpos Sanitarios Locales (médicos, farmacéuticos, veterinarios y ATS).

Dicho Real Decreto, sin perjuicio de la competencia de las Comunidades Autónomas en la materia, permite el establecimiento de un sistema unitario de concurso para que los funcionarios de Cuerpos Especiales Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local puedan someterse a una convocatoria única para todo el territorio nacional.

Pues bien, a raíz de la publicación de este Real Decreto, se celebró una convocatoria con el correspondiente Concurso de Traslados para el Cuerpo de Médicos titulares, sin que se realizasen para otros colectivos de la Sanidad Local, por lo que se han visto coartadas las expectativas de estos profesionales que ven relegada su posibilidad de concursar a que por parte de las Comunidades Autónomas se regule esta materia.

Por todo lo expuesto se pregunta:

¿Tiene previsto el Ministerio de Sanidad convocar concurso unitario de méritos y traslado en breve plazo, para la totalidad de los Cuerpos Sanitarios Locales?

Madrid, 8 de mayo de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/002856

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Nuñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en

el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Cuando ya ha pasado un tiempo más que prudencial desde las últimas gestiones gubernamentales realizadas ante la CEE, así como las realizadas por ésta ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, con objeto de intentar resolver los graves problemas que nuestra flota tiene planteados para la pesca de pota y calamar, en la costa Este Norteamericana, este Diputado pregunta:

1.º ¿Se tiene prevista una posible denuncia del GIFA hispano-norteamericano, o al menos la suspensión de aquellos artículos por los cuales se concede a los Estados Unidos tratamiento favorable en lo que se refiere al acceso a nuestro mercado de consumo de los productos pesqueros norteamericanos?

2.º ¿Está prevista por el Gobierno una revisión sobre la posibilidad de prohibir la denominación de «Salmón», para aquellos productos pesqueros, que procedentes de la zona del Pacífico de los EE. UU., están siendo comercializados actualmente con este nombre?

3.º ¿Está prevista una intensificación —en cuanto entre en vigor la nueva normativa de calidad— del rigor en las inspecciones de la producción pesquera norteamericana, que pudiera no alcanzar los mínimos requeridos en cuanto a contenido en óxido de trimetilamina y bases volátiles totales?

4.º ¿Ha considerado el Gobierno la posibilidad de estudiar un posible traslado del esfuerzo pesquero, excedente de nuestra flota que faenaba tradicionalmente en aguas de la costa Este de los EE. UU., con objeto de situarla en aguas de la Guayana Francesa, que como conoce el Gobierno, pueden ser consideradas aguas de la Comunidad Europea, con el consiguiente desplazamiento de la flota estadounidense que faena en aquella zona?

Madrid, 13 de mayo de 1987.—**Alberto Durán Nuñez.**

CONTESTACIONES

184/002599

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre declaraciones hechas a la Televisión Regional de Castilla y León por un Alto Cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre las recientes movilizaciones de los agri-

cultores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tema planteado en la pregunta fue objeto de una amplia discusión y debate en el transcurso de la comparecencia del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Congreso, el pasado día 21 de abril, a petición del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, cuyo texto ha sido publicado en el "Diario de Sesiones" del Congreso de los Diputados, número 115, año 1987, III Legislatura.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002600

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a encuestas realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) desde el mes de junio de 1986, con particular referencia a las realizadas sobre las elecciones al Parlamento Vasco, y a las demás Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y al Parlamento Europeo, así como sobre las municipales de 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El ámbito de la respuesta a la pregunta formulada se extiende, por una parte, a la relación y características de la serie de investigaciones llevadas a cabo por el CIS desde junio de 1986 y, por otra, a los resultados de las mismas.

I. La relación de estudios objeto del interés de la pregunta es la siguiente:

1. Encuestas realizadas desde junio de 1986 a abril de 1987

En los últimos diez meses, el CIS ha llevado a cabo un total de 102 estudios, que suponen un total de 204.172 entrevistas.

1.1. Clasificación de los estudios

1.1.a) Según iniciativa:

CIS	71
Otros Organismos Administración Pública	31

Administración Central	4
Id. Autonómica	27

1.1.b) Según realización:

CIS	99
Consultoras	3

1.1.c) Según ámbito:

Nacionales	17
Nacionales/Regionales	5
Regionales	17
Regionales/Municipales	34
Municipales	29

1.1.d) Según método utilizado:

Cuantitativos	101
Cualitativos	1

1.2. Características de las muestras

Son similares en todos los estudios, variando únicamente el ámbito y el tamaño.

El universo se refiere casi siempre a la población de ambos sexos de dieciocho años y más, residente en el ámbito de aplicación de la muestra.

El procedimiento de muestreo es polietápico, estratificado por conglomerados, con elección de las últimas unidades de muestreo por ruta aleatoria y cuotas de sexo y edad. Los estratos se forman —en el caso de las muestras nacionales— por el cruce de las 17 regiones autonómicas con el tamaño del hábitat, dividido éste en siete categorías. Cuando de dicho cruce resulta un porcentaje inferior al 7 por ciento, no se forman estratos y la población se acumula al estrato siguiente.

El error muestral es diferente en cada muestra, pero puede estimarse que para la mayoría de ellas y para un nivel de confianza del 95,5 por ciento (2 sigmas) y $P = Q$, el error es de ± 2 por ciento para el conjunto de la muestra.

1.3. Temática tratada en los estudios

1.3.a) Barómetros de opinión pública, de ámbito nacional: Son encuestas de opinión que se realizan periódicamente (con una frecuencia mensual, aproximadamente), en las que se pregunta por cuestiones, de actualidad en el momento de su realización. Total: 8.

1.3.b) Barómetros de opinión pública, de ámbito regional: Responden a la misma idea anterior, pero en el ámbito de una Comunidad Autónoma. Total: 10.

1.3.c) Estudios monográficos: Centrados en un solo

tema y, algunos de ellos, de repetición anual (Impuestos, Aniversario Constitución, Expectativas, etcétera). Total: 10.

1.3.d) Estudios Electorales: Se incluyen aquí los estudios previos a Elecciones Generales, Elecciones Andalucía, Elecciones País Vasco, Elecciones Autonómicas y Municipales y estudios post-electorales. Total: 73.

Dada la amplitud y variedad de los estudios realizados, la especificidad de la temática de cada uno de los mismos, requiere remitirse, por exceder lógicamente y técnicamente del ámbito de esta respuesta, al catálogo del Banco de Datos del CIS, que incluye los estudios llevados a cabo, haciendo constar su título, número de estudio, fecha, tamaño de la muestra, ámbito y contenido. Publicación en la que se recoge gran parte de la información adicional requerida.

2. Estudios y encuestas realizados sobre las elecciones al Parlamento Vasco

Con anterioridad a las elecciones al Parlamento Vasco, el CIS llevó a cabo un total de seis encuestas pre-electorales, que supusieron un total de 11.252 entrevistas.

Las encuestas fueron escalonadas en el período comprendido entre el 4 de octubre y el 15 de noviembre. Se realizó también un estudio cualitativo entre los meses de octubre y noviembre, basado en el análisis de diez reuniones de grupo. Finalmente, se llevó a cabo un estudio post-electoral de 2.969 entrevistas, cuya recogida de datos finalizó el 21 de diciembre.

3. Estudios y encuestas realizados sobre las elecciones al Parlamento Europeo

Hasta fines del mes de abril, el CIS no ha realizado ningún sondeo de opinión sobre la intención de voto de los españoles en las elecciones al Parlamento Europeo. No obstante, tiene el proyecto de realizar el primero de ellos en fechas próximas.

4. Estudios y encuestas realizados sobre Elecciones Autonómicas

Desde el mes de enero de 1987 el CIS ha realizado un total de 32 estudios sobre las elecciones a los Parlamentos Autonómicos. Es preciso hacer constar que la gran mayoría de esos estudios no son propiedad del CIS, sino de los gobiernos autonómicos que, en virtud de los convenios que hay firmados con 10 de ellos, han encargado su realización.

5. Estudios y encuestas sobre Elecciones Municipales

Desde el mes de enero de 1987 el CIS ha llevado a cabo dos tipos de estudios pre-electorales municipales: por una

parte, los estudios de municipios capitales de provincia incluidos en las Comunidades Autónomas mencionadas en el punto 4. Por otra, estudios independientes centrados sólo en el ámbito de un municipio. De este último tipo, y hasta el momento actual, se han realizado 26 estudios.

II. Resultados y análisis de las investigaciones reseñadas

En cuanto al resto de la información solicitada, sin que se haya precisado previamente en relación a los estudios referenciados, el tipo de datos de interés, su desagregación, los cruces de variables, etcétera, es preciso poner de manifiesto las dificultades que desde una perspectiva técnica y funcional suponen facilitar toda la información relativa a lo que constituye, básicamente, la identificación y la recuperación del material de investigación empírica de los estudios realizados por el CIS, siendo, por tanto, necesario reiterar la disponibilidad de la información relativa a dichos estudios, a través del Banco de Datos del CIS y las normas que rigen su utilización y fijan el procedimiento técnico para la recuperación de información.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002601

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada, por el Diputado don José María Rioboo Almanzor, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, relativa a inversiones y subvenciones previstas, aprobadas y realizadas, así como número de puestos de trabajo que se prevé crear, en la zona de urgente reindustrialización de Galicia, desde su creación hasta nuestros días, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos solicitados relativos a empresas beneficiadas, inversión y empleo proyectados y subvención global concedida por Consejo de Ministros se hacen figurar en el Anexo número I.

Por lo que se refiere a las inversiones efectuadas hay que señalar que su comparación con el total de inversiones aprobadas no son todavía significativas, dado el diferente ritmo temporal entre unas y otras. En efecto, en una primera fase de la actividad de las Zonas de Urgente Reindustrialización el nivel de aprobaciones globales de proyectos es muy superior al de inversiones efectivamente ejecutadas, ya que, lógicamente, éstas se realizan en pe-

ríodos de tiempo dilatados, según lo previsto en los proyectos presentados por las empresas para su aprobación.

Además, las inversiones ejecutadas no se conocen, administrativamente, hasta que los empresarios presentan solicitud de cobro de subvenciones. Un seguimiento exhaustivo, empresa a empresa, de esta ejecución, aparte de su coste en tiempos y medios, supondría un grado de intervencionismo no deseable en la marcha de las empresas. En consecuencia, en Anexo número II se presenta una estimación global del grado de realización de proyectos (Inversión y puestos de trabajo).

Respecto a las subvenciones cobradas, nos encontramos en un caso paralelo al anterior; su comparación con la subvención aprobada en Consejo de Ministros no resulta significativa, ya que esta última se refiere al proyecto global y está condicionada a la realización efectiva de cada una de las inversiones del proyecto y a la creación de los puestos de trabajo, lo que, como ya se ha expuesto, se va efectuando a lo largo de todo un período de tiempo, generalmente dilatado.

Por otra parte, el tiempo de demora en los pagos hay que medirlo teniendo en cuenta el momento en que las empresas se encuentran en condiciones de justificar las inversiones. Hasta fechas recientes, el retraso así calculado, se ha situado en torno a los tres meses.

Diferentes razones explicaban que se produjeran estos retrasos: multiplicidad de hitos en el procedimiento de liquidación y cobro, documentaciones incompletas, transferencia de la competencia desde el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo al Ministerio de Economía y Hacienda y, finalmente, reorganización y especialización de la Dirección General competente, dando lugar a la nueva Dirección General de Incentivos Económicos Regionales.

Para hacer frente a los problemas planteados, el Gobierno ha promulgado recientemente el Real Decreto 16/1987, de 6 de marzo, sobre "solicitudes de beneficios, su tramitación y el cobro de subvenciones en las Zonas de Urgente Reindustrialización". Este Real Decreto, además de reducir los organismos que examinaban los proyectos para la concesión de los beneficios, permite que los empresarios acogidos a las ZUR perciban un anticipo sobre las inversiones que realizan, mediante un simple aval bancario, cubriendo así el tiempo que tardan en reunir toda la documentación que justifique sus inversiones.

Se considera que esta agilización será suficiente para resolver la problemática planteada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 8 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/002602

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, sobre funcionarios españoles en las Instituciones comunitarias, número de expediente 184/002602/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En lo que concierne al nombramiento y propuestas realizadas por el Gobierno cabe señalar que es competencia exclusiva de las diferentes Instituciones comunitarias el nombramiento de las personas que ocupan los diferentes cargos.

Estos nombramientos sólo se realizan a propuesta de un Gobierno nacional, en el caso de los jueces del Tribunal de Justicia y de los Comisarios de la Comisión Europea.

2. En cuanto a la adscripción política de las personas propuestas para los cargos antes mencionados, el Gobierno, respetuoso con los artículos 16 y 17 de la Constitución, que hacen referencia, respectivamente, a la libertad ideológica y al derecho a la intimidad personal, no dispone o ha pretendido nunca disponer de información al respecto.

3. En cuanto a los puntos 3 y 4 de la pregunta del señor Diputado, que se centran sobre el número de funcionarios, cursos, convocatorias, etc., para ciudadanos de origen español, en los anejos, que se adjuntan, se proporciona la correspondiente información.

Conviene señalar que el actual Reglamento derogatorio, que permite un turno especial de entrada para los funcionarios españoles y portugueses, expira el 31 de diciembre de 1988. A partir de ese momento los funcionarios de origen español deberán presentarse a los concursos abiertos a los ciudadanos de todos los países miembros comenzando, desde abajo, sus respectivas carreras administrativas comunitarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/002603

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, sobre cuántos militares y cuántos civiles puede Estados Unidos des-

tinarse en cada base, número de expediente 184/002603/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En cumplimiento del Convenio, la Sección norteamericana elabora unos estadillos de fuerzas que, con carácter trimestral, se entregan a la Sección española del Comité Conjunto de Asuntos Político-Militares Administrativos.

De dichos estadillos se desprende que la presencia permanente promedio durante 1986 fue la siguiente:

- Miembros de la fuerza, 9.700.
- Elementos civiles, 1.200.

Esas cifras suponen, con respecto a los máximos autorizados en el Canje de Notas del Convenio, unas magnitudes porcentuales del 77 por ciento y del 72 por ciento, respectivamente.

2. Aunque existen también unos «máximos teóricos» de aeronaves estacionadas en España con carácter permanente, dada la movilidad de alguna de las unidades sólo puede darse una respuesta global aproximada; indudablemente, sin embargo, la cifra real queda también, como en el caso de la pregunta anterior, sustancialmente por debajo del «máximo teórico».

Con esas cautelas puede concluirse que en Torrejón hay de promedio unos 65 aparatos (70 por ciento del total autorizado); en Zaragoza, unos ocho, entre cisternas (tres) y helicópteros (cinco) (80 por ciento), y en Rota 25 (60 por ciento). Morón está desactivado.

3. Con carácter permanente hay estacionados en Rota cuatro remolcadores.

No se puede indicar el porcentaje que supone sobre el total, porque, al contrario que en el caso de las aeronaves, el Canje de Notas del Convenio nada dice sobre «máximos teóricos» de buques.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002604

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre motivo por el que no se utilizan las camas concertadas de centros privados de Asturias, ordenando el ingreso de enfer-

mos que figuran en las listas de espera de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Conforme lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, artículo 90.1 de la Ley 14/86, de 14 de abril (Ley General de Sanidad), la Administración Pública no podrá establecer conciertos con el sector público y privado sin tener en cuenta previamente la utilización óptima de sus propios recursos.

En el caso de establecer conciertos, tendrán prioridad de uso los centros no lucrativos. Estos son los principios aplicados en todas las Comunidades Autónomas, incluida lógicamente Asturias.

El dato del 20 por ciento del incremento de lista de espera experimentado en los últimos nueve meses del ejercicio pasado, según refiere la pregunta, fue al parecer, debido fundamentalmente a ciertos desajustes en la gestión hospitalaria que han sido subsanados.

A partir de enero de este año se han llevado a cabo diversas medidas, entre las que destacamos como más importantes y significativas las siguientes:

— Al frente de los servicios de admisión de cada Hospital ha sido designado un médico lo que favorece el conocimiento de la situación de cada enfermo.

— Depuración de las listas de espera, mediante el estudio de los diagnósticos, dando prioridad a los realmente urgentes y necesarios.

— Incremento de los servicios más deficitarios.

Dichas medidas han dado resultado satisfactorio en la reducción de la lista de espera que ha evolucionado de la siguiente forma:

- El 31 de enero: 1.852 pacientes.
- El 28 de febrero: 1.701 pacientes.
- El 15 de marzo: 1.513 pacientes.
- El 29 de marzo: 1.350 pacientes.

En lo que a la patología invalidante se refiere, el número de pacientes que esperan atención hospitalaria ha sufrido asimismo una reducción considerable, a saber:

- El 31 de enero: 29.
- El 28 de febrero: 14.
- El 15 de marzo: 10.
- El 29 de marzo: 7.

Actualmente se presume que casi no existe lista de espera para este tipo de pacientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002605

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, relativa a evaluación de los beneficios económicos obtenidos por España como consecuencia del desarrollo del convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre el Reino de España y los Estados Unidos de América de 2-7-82, desde su entrada en vigor hasta el 31-12-86, y de los previstos hasta el final de su vigencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En las operaciones financieras o comerciales el concepto "beneficios económicos" es el resultado de detraer los gastos de los ingresos. Aunque a primera vista podría aplicarse también por extensión, a las consecuencias de la presencia militar norteamericana en España, un examen más profundo muestra que la situación es diferente. Por ello resulta difícil responder con rigor a la pregunta planteada, dada la ambigua naturaleza de algunos gastos e ingresos, la dispersión de los datos que se poseen y el carácter fragmentario de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior y manejando con prudencia los datos existentes, pueden adelantarse en consecuencia algunas ideas sobre las distintas partidas de ingresos y gastos derivados de la presencia norteamericana en España:

1. En lo que respecta a los ingresos, sobre los que deben tomarse ciertas precauciones, están constituidos fundamentalmente (pero no exclusivamente) por rubros tales como:

— Desembolsos realizados por las FAS de los Estados Unidos estacionadas en España (salarios convertidos en pesetas; compras de material y suministros diversos, alquileres, pagos de obras y servicios, agua, energía, etc.). Se trata de gastos estimados, difíciles de comprobar, cuya cuantía para los años 1985 y 1986 ascendió a 206,099 y 220,161 millones de dólares, respectivamente.

— Cifras suministradas a España como préstamo (para compras de material militar norteamericano, a interés de mercado, o FMS; como donación para entrenamiento en los Estados Unidos de militares españoles, o IMETP; para fomentar la cooperación cultural y educativa, científica y técnica, o ESF).

CANTIDADES EN MILLONES DE DOLARES

FY	82	83	84	85	86	87	88 (2)
FMS	125	400	400	400	382	105	(105)
IMETP	(1)	2,450	2,988	2,930	2,930	3	(3)
ESF	(1)	12	12	12	11,484	5	(12)

(1) No existen datos.

(2) Actualmente en discusión en el Congreso de los Estados Unidos de América.

— También deben considerarse beneficios, muy difícilmente cuantificables, los que se derivan del nivel de mantenimiento, sufragado sólo por los Estados Unidos, de algunas instalaciones españolas de uso común (como la red viaria interior de las Bases; las pistas de aviación, etc.).

— En el mismo sentido, e igualmente calculables con reservas, los beneficios de los programas de investigación hispano-norteamericanos (al amparo de los fondos ESF).

2. Los gastos originados a España por la presencia militar de los Estados Unidos derivan de causas definidas en algunos casos, pero no así en otros, de distinta justificación y muy diversa naturaleza. Por ejemplo:

— El porcentaje de indemnización que debe pagar España, según el Convenio y el SOFA, de las cifras reclamadas a las FAS de los Estados Unidos, por ciertos actos y servicios.

— Los gastos de la participación española en ciertas operaciones de entrenamiento que, sin la presencia de los Estados Unidos, tal vez no se realizarían.

A los gastos citados podría sumarse también el lucro cesante derivado de la exención del personal y del material norteamericano acogido al Convenio de ciertas tasas y algunos impuestos españoles.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002609

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Santiago Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a problemas derivados de la legalización de la droga en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En nuestro país no existe norma alguna que disponga la legalización de la droga. Por tanto, no resulta factible proceder al análisis de las causas de elaboración de preceptos inexistentes ni, obviamente, entrar en consideraciones sobre su posible derogación.

Sin embargo, parece conveniente, a tenor de los interrogantes que formula la pregunta, aclarar que la reforma de la regulación penal de los delitos previstos y penados en el artículo 344 del Código Penal no significó, en modo alguno, la legalización o despenalización de alguna conducta que antes de tal forma fuera punible. Desde que se introdujera en nuestro Código Penal la incriminación de acciones relacionadas con las drogas tóxicas, surgió y se ha consolidado una diáfana jurisprudencia que, entre otras cosas, sostuvo la irrelevancia penal de la conducta de posesión de sustancias psicoactivas preordenada al propio consumo del tenedor (al respecto se destacan algunas Sentencias del Tribunal Supremo, todas ellas anteriores a la reforma penal de 1983: 26/5/81, 29/5/81, 2/6/81, 8/6/81, 18/12/81, 23/12/81, 22/12/81, 11/2/82, 13/3/82, 22/3/82, 25/3/82, 12/7/82, 29/11/82, 21/12/82, 24/1/83, 8/2/83, 25/2/83).

Por otra parte, el criterio de no penalizar la posesión de drogas destinadas al propio consumo no es una tesis únicamente sostenida por el Gobierno, sino que es compartida de manera abrumadora tanto en el derecho comparado como por parte de la doctrina científica.

Este criterio no constituye una novedad para nuestro Ordenamiento Jurídico punitivo pues, como ha reconocido la propia Jurisprudencia, fue también el que inspiró la Ley 44/1971, de 15 de noviembre, que introdujo por primera vez en nuestro Código Penal la represión de las conductas relacionadas con las drogas tóxicas.

En la pregunta late una seria preocupación por los graves problemas que se derivan del tráfico de drogas, preocupación que el Gobierno comparte totalmente, aunque considera que la solución no está en la represión de sus consumidores, que en realidad son sus verdaderas víctimas, sino en realizar una política dirigida a atajar aquellas conductas que son su génesis, esto es, dirigiendo la actuación de los mecanismos represivos hacia el ilícito tráfico. En esta línea incide la Reforma del artículo 344 del Código Penal, aprobada recientemente en Consejo de Ministros que incrementa muy notablemente las penas para los traficantes y facilita, además, el comiso de los bienes y ganancias obtenidos a través de estas conductas ilegales.

les. Todo ello sin descuidar que el sujeto drogodependiente constituye una personalidad patológica cuyo tratamiento penitenciario debe orientarse a la rehabilitación de su toxicomanía.

En cuanto a la última de las cuestiones planteadas debe significarse que no se dispone de datos exclusivamente relacionados con muertes por sobredosis. De acuerdo con la información que, a tales efectos, se ha facilitado por los órganos competentes, las muertes acaecidas en España en 1983 ascendieron a 93 personas; en 1984, a 170 personas; en 1985, a 143 personas; en 1986, a 189 personas y en los meses de enero y febrero del presente año, 12 y 17 personas, respectivamente; matizándose, por tanto, que dichos datos incluyen, asimismo, distintas situaciones y problemáticas relacionadas con el uso de drogas, como, por ejemplo, reyertas por ajuste de cuentas con resultado de muerte, robo con resultado, asimismo, de muerte y similares.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 11 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002610

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Oliver Espasa, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a actitud de la Administración respecto a la empresa Taquisa, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El sector español de jabones y detergentes en un sector muy competitivo, que nunca ha estado incluido en planes de ayuda del MINER, y cuya producción se encuentra concentrada en unas pocas grandes empresas. A este respecto se puede decir que las cuatro mayores empresas del sector produjeron en 1985 el 70 por ciento del total y que la media de venta de estas grandes empresas es superior a los 20.000 Mptas./anuales para una facturación total del sector que se sitúa en torno a los 150.000 Mptas.

Transformaciones Químicas Sanchidrián (Taquisa, S. A.) es una empresa que, según los datos que constan en el Registro Industrial, está destinada a la fabricación de detergentes atomizados, con una capacidad productiva de 12.600 Tm/año. Ocupa a cerca de 50 trabajadores y su inversión en capital fijo asciende a 427 Mptas.

Dado que esta empresa no ha requerido nunca ninguna actuación administrativa ante el Ministerio de Industria (beneficios para localización regional, contrato de transferencia de tecnología, participación de capital extranjero, etc.) no se puede enjuiciar la viabilidad de esta firma que, en todo caso, depende de la particular situación tecnológica, financiera y de mercado de la misma.

Como ya se ha venido afirmando de forma reiterada, la Administración contempla la aplicación de medidas de apoyo dentro del marco de la legislación vigente, pero en ningún caso puede sustituir en su responsabilidad a los gestores y accionistas de las Sociedades Anónimas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 8 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002619

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a traslado de la Briat y sus unidades de la ciudad de La Coruña a la Base de Figueirido, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La organización de la Región Militar Noroeste, que se constituirá sobre la base de las actuales 7.ª y 8.ª Regiones Militares, se encuentra en fase avanzada de estudio y pendiente de la adopción de la decisión definitiva.

Según las previsiones actuales, la Briat desplegará en dos núcleos, siguiendo el criterio general de concentración de Unidades, con el fin de mejorar su operatividad y disminuir los costes de sostenimiento: uno en Pontevedra Figueirido, donde se situaría el Cuartel General de la Brigada, un Regimiento de Infantería y el Núcleo de Tropas de la Brigada. El segundo en Siero (Asturias), donde se ubicaría el otro Regimiento de Infantería, ocupando el acuartelamiento de Cabo Noval.

2. La ciudad de La Coruña será la sede de la nueva Región Militar "Noroeste" ampliándose el actual ámbito territorial de la 8.ª Región Militar, con el que corresponde a la actual 7.ª Región Militar, dejando Valladolid de ser cabecera de Región.

Se ubicarían, por tanto, en La Coruña todos los organismos del Cuartel General Regional y Unidades Regionales que, sobre la base de los existentes, sufrirán las modificaciones precisas para adaptarlos a sus nuevos cometidos.

Se estudia la posibilidad de alojar el Grupo de Operaciones Especiales VI en dicha ciudad, ubicándose igualmente en ella unidades e instalaciones logísticas de la Agrupación de Apoyo Logístico 61, que apoyará al conjunto de unidades que desplieguen en la futura Región Militar.

3. Sí. Por ello, ha racionalizado el despliegue de la nueva Región Militar "Noroeste", intentando compaginar los intereses de la Defensa Nacional con los de los entes autonómicos, regionales y municipales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002620

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a supresión del Servicio de Urgencias de la Seguridad Social en Pola de Laviana (Asturias), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Hay en proyecto un estudio de la reforma de los Servicios de Urgencia extrahospitalaria con carácter nacional, y no existe ninguna decisión al respecto de la desaparición del Servicio Normal de Urgencia en Pola de Laviana.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002621

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a protestas de los asistentes a la corrida de toros celebrada el día 18 de septiembre de 1986 en Guadalajara por considerar que los toros no eran idóneos para la lidia y actualización del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La sanción impuesta por el Gobernador Civil de la provincia de Guadalajara a un espectador de la mencionada corrida de toros lo fue, no por protestar contra la calidad de las reses, sino por proferir, según informe policial, frases injuriosas contra el veterinario, que actuaba como asesor del Presidente de la corrida.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002622

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de enfermos y enfermedades más comunes en cada provincia de Castilla-La Mancha en los años 1983, 1984, 1985 y 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En los cuadros que se adjuntan figuran el número de enfermos habidos en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en los años solicitados, excepto 1986, del cual aún no se han elaborado datos estadísticos.

2. No se tienen datos estadísticos centralizados de enfermedades que no sean de declaración obligatoria.

Los datos de enfermedades de declaración obligatoria son los siguientes:

	1984	1985	1986
ALBACETE			
Infecciones respiratorias agudas	201.685	263.827	245.775
Gripe	41.665	63.818	52.611
CIUDAD REAL			
Infecciones respiratorias agudas	98.240	177.253	204.779
Gripe	30.120	48.187	55.612
CUENCA			
Infecciones respiratorias agudas	104.339	131.526	133.729
Gripe	31.715	34.960	38.564
GUADALAJARA			
Infecciones respiratorias agudas	34.814	72.250	73.318
Gripe	15.361	18.526	12.720
TOLEDO			
Infecciones respiratorias agudas	76.745	135.442	149.255
Gripe	40.307	56.459	50.227»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

TOTAL DE HOSPITALIZACIONES HABIDAS EN LOS AÑOS Y PROVINCIAS QUE SE INDICAN

Provincias	1983	1984	1985	Total
Albacete	16.514	16.140	18.655	51.309
Ciudad Real	29.294	26.636	28.309	84.239
Cuenca	7.388	7.358	8.087	22.833
Guadalajara	8.936	11.253	12.071	32.260
Toledo	25.305	25.247	25.979	76.431

TOTAL DE CONSULTAS HABIDAS EN LOS AÑOS Y PROVINCIAS QUE SE INDICAN

Provincias	1983		1984		1985	
	Medicina General	Especialidades	Medicina General	Especialidades	Medicina General	Especialidades
Albacete	761.857	489.439	720.131	485.347	684.889	477.490
Ciudad Real	938.283	748.957	856.386	567.657	1.069.168	668.657
Cuenca	209.863	190.763	236.972	197.377	255.776	179.440
Guadalajara	206.370	221.069	225.505	192.982	161.600	158.557
Toledo	454.079	582.356	476.101	585.147	441.552	570.714

184/002623

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de personas afectadas por el Síndrome del Aceite Tóxico y que han recibido asistencia sanitaria en cada provincia de Castilla-La Mancha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de afectados por el Síndrome Tóxico en cada provincia de Castilla-La Mancha es:

Guadalajara, 199.
Toledo, 109.

Recientemente una afectada trasladó su residencia a Valdepeñas, Ciudad Real, lo que hace un total de 309 afectados en la Comunidad, de los cuales todos reciben asistencia sanitaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002625

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de empresas de exhibición cinematográfica de Castilla-La Mancha que se han acogido a subvenciones para acondicionamiento de sus locales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la primera fase de subvenciones, se ha propuesto por la Comisión creada al efecto, que se subvencionen el siguiente número de salas:

	Número de solicitudes	Número de salas subvencionadas	Importe total de las subvenciones/pesetas
Albacete	4	2	2.000.000
Ciudad Real	21	5	4.217.435
Cuenca	4	1	1.000.000
Guadalajara	2	2	1.880.672
Toledo	41	8	7.075.077
			16.173.184

En fechas próximas se resolverá la segunda fase, en la que se dará prioridad a las salas que no obtuvieron ayuda anteriormente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zاپatero Gómez**.

184/002627

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones del cese del Comisario-Jefe de Policía de Vigo y próximo destino que se le dará, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Jefe de la Comisaría Local de Vigo-Redondela, a que se refiere la pregunta fue cesado en su cargo, por Resolución del Director General de la Policía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del vigente Reglamento Orgánico de la Policía gubernativa, modificado por Real Decreto 2580/1980, de 4 de noviembre.

Las vacantes para la provisión de destinos se anuncian en la Orden General de la Dirección General de la Policía, y pueden ser solicitadas por todos los funcionarios que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zاپatero Gómez**.

184/002629

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a desalojo de mujeres de la Delegación de Bienestar Social de Segovia producido el día 8 de abril de 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobernador Civil de Segovia dio la orden de desalojo de las mujeres que ocupaban, desde el día 24 de marzo, la sede de la Delegación Territorial de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en Segovia, previa petición de auxilio de la Fuerza Pública, por parte del Delegado Territorial.

El desalojo se produjo el día 8 de abril, en que el deterioro de la ocupación, negándose las mujeres a permanecer en los lugares que les habían sido asignados, llevando a cabo todo tipo de actividades en las dependencias del centro, impidiendo el normal funcionamiento del mismo, y negándose a desistir de tal actitud, hizo la situación insostenible.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zاپatero Gómez**.

184/002630

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre equitativa redistribución de los recursos en los presupuestos y gastos públicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La "equitativa redistribución de los recursos" a que se hacía mención en la respuesta dada a la pregunta citada, no se refiere a los desequilibrios presupuestarios sino a los que secularmente han existido en la distribución de los recursos sanitarios-asistenciales.

Como en reiteradas ocasiones se ha indicado (véase las comparecencias del Ministro de Sanidad y Consumo en la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados, los días 7 de octubre de 1986 y 7 de abril de 1987), entre los objetivos que supone alcanzar la reforma sanitaria se encuentra el de accesibilidad a la misma calidad asistencial de todos los españoles por igual, estén donde estén o pertenezcan a los grupos sociales menos favorecidos, dirigiendo, para ello, las inversiones hacia donde existen mayores déficit y llevando los hospitales y otros centros donde viven los ciudadanos.

El plan de inversiones para 1987 y para 1987-1990, que igualmente fue comentado en la comparecencia citada de 7 de abril de 1987, constituye un esfuerzo racionalizador que ayudará a conseguir el objetivo de una más equitativa distribución de los recursos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zاپatero Gómez**.

184/002631

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre necesidad de proceder a la transferencia de las Escuelas Universitarias de Enfermería del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) a otros entes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en diversos artículos de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, entre otros, el seis y el ciento cuatro, el Instituto Nacional de la Salud deberá integrar los centros de formación básica de enfermeras, dependientes del mismo, en las Universidades correspondientes, en razón de que la responsabilidad de la formación compete al Ministerio de Educación y Ciencia, sin que por el momento se pueda pronunciar sobre cuáles serán los condicionantes económicos y de Titularidad Patrimonial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002638

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Santiago Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios técnicos de selección de la tecnología extranjera que está siguiendo la empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), en la Central Térmica de Escatrón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con la reconversión de la Central Térmica de Escatrón se cubren importantes objetivos medioambientales y tecnológicos entre los que destacan los siguientes:

- Minimizar el impacto en el medio ambiente derivado de la utilización de los lignitos de Teruel.
- Adecuación de la tecnología a las características de los carbones, con un amplio rango de variación en contenidos de azufre y cenizas.
- Factibilidad de la escalación a tamaños de planta comercial en el rango de los 350-550 MW.
- Posibilidad de asimilación y codesarrollo de la tecnología por fabricantes de bienes de equipos españoles.

El coste total de la inversión a efectuar asciende a 15.000 millones de pesetas, desglosadas de la siguiente manera:

- Inversión específica tecnológica: 7.500 millones de pesetas.
- Inversiones complementarias para puesta a punto de la central: 4.000 millones de pesetas.
- Programa de pruebas: 2.000 millones de pesetas.
- Asimilación y codesarrollo de tecnología: 1.500 millones de pesetas.

Dado el carácter innovador de esta central, tanto la Administración Central como diferentes organismos se han mostrado dispuestos a colaborar en su financiación. Las ayudas nacionales con las que cuenta el proyecto son las siguientes:

- OCIDE: 1.500 millones de pesetas.
- OCICARBON: 200 millones de pesetas.
- INI: 800 millones de pesetas.
- Ministerio de Industria: 200 millones de pesetas.

Además, la Comunidad Europea ha contribuido, en 1986, con 120 millones de pesetas, siendo previsible nuevas ayudas, de difícil cuantificación, en los restantes años de duración del proyecto.

El equipo humano que participó en la evacuación de las diferentes tecnologías estaba constituido por técnicos de ENDESA de amplia experiencia profesional en las técnicas de manejo y combustión de carbón, contando con el apoyo continuo de técnicos de explotación de centrales. La tecnología seleccionada ha sido de la combustión en lecho fluido a presión, que como toda tecnología de punta, presenta incertidumbres. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el objetivo final del proyecto trasciende al mismo y consiste en encontrar la solución que garantice el futuro de la cuenca minera de Teruel, con una utilización limpia y eficiente de sus carbones. En este sentido, el lecho fluido a presión satisface este objetivo con ventaja frente a otras posibilidades.

La División de Bienes de Equipo del INI ha participado en el proceso negociador efectuado con el tecnólogo para el establecimiento de los acuerdos de consorcio y transferencia de tecnología.

El suministro de la planta es realizado por un consorcio entre el tecnólogo extranjero, ASEA PFBC, y Babcock Wilcox, fabricante español de bienes de equipo. Como hecho más destacable del proyecto hay que reseñar su carácter instrumental y de apoyo a un proceso de asimilación y apropiación de la tecnología por parte española.

Los acuerdos conseguidos van a posibilitar a Babcock Wilcox Española la apropiación y desarrollo de una tecnología puntera de utilización limpia y eficiente de carbón. No obstante, la política tecnológica de la División de Bienes de Equipo no ha quedado en absoluto condicionada en temas más convencionales, como la combustión de carbón pulverizado y las diversas variantes de combustión en lecho fluido atmosféricas. Por otra parte, la conjunción de ingeniería, fabricante y operador (ENDESA), dentro del Grupo INI, permitirá potenciar la oferta futura al exterior de instalaciones similares.

El tecnólogo ofrece como garantía de funcionamiento de la instalación un aval por el importe total de su sumi-

nistro, ejecutable en caso de que no se satisfagan los parámetros de garantía. Hay que señalar que entre los acuerdos ultimados entre el tecnólogo extranjero y Babcock Wilcox Española, existe uno relativo a transferencia de tecnología, que contempla explícitamente la inexistencia de cualquier tipo de royalties.

En relación a la posible instalación de una nueva central de este tipo, cabe señalar que, ciertamente, el lavadero de carbón que se está instalando en la CT Teñuel generará una importante cantidad de estériles de lavado, con un poder calórico en torno a 1.700 Kcal/kg., que podrían ser utilizados como combustible en una caldera de

lecho fluido. En el momento actual, sin embargo, no hay tomada ninguna decisión sobre la instalación de una caldera.

Lógicamente, caso de realizarse el proyecto, se deberían evaluar otras tecnologías alternativas en función de las características del combustible a utilizar.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961